

**EDUC-026**

**"Capital europea de la cultura"  
54° Pleno**

Bruselas, 15 de marzo de 2004

**Nota informativa**

**Proyecto de Dictamen del Comité de las Regiones  
sobre la  
"Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la  
Decisión 1419/1999/CE por la que se establece una acción comunitaria en favor de la  
manifestación «Capital europea de la cultura» para los años 2005 a 2019"**

(COM(2003) 700 final – 2003/0274 (COD))

**CDR 393/2003 rev. 1**

---

**1. Procedimiento**

**Consulta obligatoria:** Carta del Consejo de 3 de diciembre de 2003

**Decisión del Presidente:** 6 de noviembre de 2003

**Comisión competente:** Comisión de Cultura y Educación

**Presidente:** Sr. JENSEN (DK-PSE)

**Ponente:** Sra. McNAMARA (IE-AE)

**Secretaría:** Sra. RODZIEWICZ

**Reunión de la Comisión:** Aprobado el 19 de febrero de 2004 por unanimidad

**Pleno:**

## 2. Síntesis de la propuesta de la Comisión

La propuesta de la Comisión propone modificar la Decisión 1419/1999/CE por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital europea de la cultura» para los años 2005 a 2019. Por lo tanto, la propuesta pretende establecer un nuevo sistema que designe cada año dos Estados miembros que pueden presentar candidaturas para ser «Capital europea de la cultura» a partir de 2009, para incluir a los países adherentes. Esta propuesta se ha preparado en concertación con los Estados miembros y los países adherentes. En consecuencia, la Comisión propone que se modifique el apartado 1 del artículo 2 y el anexo I de la Decisión 1419/1999/CE, con el fin de completar el orden cronológico e instaurar un sistema por el que cada año puedan designarse dos ciudades de Estados miembros como «Capitales Europeas de la Cultura».

El orden propuesto es el siguiente:

- 2005 Irlanda
- 2006 Grecia
- 2007 Luxemburgo
- 2008 Reino Unido
- 2009 Austria-Lituania
- 2010 Alemania-Hungría
- 2011 Finlandia-Estonia
- 2012 Portugal-Eslovenia
- 2013 Francia-Eslovaquia
- 2014 Suecia-Letonia
- 2015 Bélgica-República Checa
- 2016 España-Polonia
- 2017 Dinamarca-Chipre
- 2018 Países Bajos-Malta
- 2019 Italia.

## 3. Síntesis del proyecto de dictamen

El Comité de las Regiones considera que la manifestación "Capital europea de la cultura" constituye una plataforma ideal para mostrar, apoyar, enriquecer y experimentar la perspectiva cultural más amplia que resultará de la ampliación de la Unión. Subraya los enormes beneficios a corto y largo plazo, no sólo de orden cultural, y el legado que adquieren las ciudades al ser designadas Capital de la cultura.

El Comité de las Regiones acoge favorablemente la intención de la propuesta de modificación de la Comisión Europea de permitir a los nuevos Estados miembros participar lo antes posible en la manifestación "Capital europea de la cultura", con el fin de no tener que esperar hasta 2020 para establecer un nuevo orden cronológico que prevea su participación. El Comité hace especial hincapié en que todos los Estados miembros, con independencia de la fecha de su adhesión a la Unión, sean tratados por igual

El Comité es consciente de que la designación anual de dos Capitales de la cultura a partir de 2009 puede considerarse que reduce el estatus de la "Capital europea de la cultura", pero, tras reflexionar al respecto, considera que esta propuesta es la solución más favorable para que las

ciudades de los nuevos Estados miembros participen lo antes posible y mantener el orden cronológico acordado de las candidaturas de los Estados miembros. El Comité considera importante hacer hincapié en la creación de sinergias entre los programas y manifestaciones culturales de las dos Capitales y pide que la necesidad de desarrollar sinergias entre las ciudades se incluya como criterio en el proceso de selección.

El Comité considera que la designación anual de dos Capitales europeas de la cultura exige recursos presupuestarios adicionales para garantizar que el nivel y la calidad de los programas y manifestaciones culturales de ambas ciudades no disminuya.

El Comité considera, no obstante, que la Comisión Europea también debería haber tomado más en consideración el proceso de selección y su aplicación. El Comité sigue considerando que el procedimiento de selección y la estructura establecidos son, en principio, adecuados, ya que prevé un comité de selección independiente para evaluar las candidaturas y hacer recomendaciones basadas en criterios transparentes, entrevistas con representantes de las ciudades candidatas y visitas a las mismas. El Comité considera que es importante que la selección sea más acorde con los objetivos y características de la "Capital europea de la cultura" porque considera que, probablemente, éste no es en todos los casos el aspecto de la dimensión europea de la manifestación más sólido de las ciudades candidatas.

El Comité pide a todos los Estados miembros que, al presentar candidaturas para la Capital europea de la cultura, presenten, en la medida de lo posible, más de una candidatura y considera que si esto no se consigue, el proceso de selección, con su panel de selección representativo, resulta en la práctica inoperante y se perjudica potencialmente la dimensión europea de la manifestación.

El Comité solicita energicamente su participación activa en el ejercicio de debate sobre los procedimientos y métodos utilizados para seleccionar la Capital europea de la cultura y pide a la Comisión Europea que inicie este ejercicio con carácter de urgencia. Expresa su satisfacción por ser miembro del comité de selección, al tiempo que su descontento con la manera en que este panel se ha infrautilizado hasta ahora. El Comité desea señalar la conveniencia de su participación y el deseo de seguir participando con utilidad en el futuro en el proceso de selección.

---